

RESOLUCION No.0000270

(09 FEB.2009)

“Por medio de la cual se establece el portafolio de bienes y servicios de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA y se establecen unas tarifas”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira - CORPOGUAJIRA, en uso de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, contenidas en la Constitución Política, Ley 99 de 1993, artículo 31, numeral 13 y artículo 46 numeral 4, artículo 96 de la Ley 633 de 2000 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, artículo 9 de la Resolución número 1381 del 23 de septiembre de 2005 expedida por el Ministerio del Medio Ambiente, mediante la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación, y el Acuerdo No. 002 del 04 de Febrero de 2009 y

CONSIDERANDO:

1. Que acorde con lo dispuesto en los numerales 4 y 11 del artículo 46 de la Ley 99 de 1993, constituyen patrimonio y rentas de las Corporaciones Autónomas entre otros, los recursos provenientes de derechos, contribuciones, tarifas multas y participaciones, que perciban conforme a la ley y las reglamentaciones correspondientes; así como los derechos causados por el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, de acuerdo a la escala tarifaria que para el efecto expida el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, MAVDT.
2. Que la Corporación a través de sus dependencias elabora y posee documentos técnicos, material gráfico y realiza publicaciones de toda índole que son necesarios para la planificación, concertación y ejecución de planes de ordenamiento y manejo de cuencas, para la concientización y educación de la comunidad en materia de los recursos naturales y del medio ambiente.
3. Que estos documentos deben ser valorados y cumplir con el objetivo para lo cual fueron diseñados e impresos, por lo tanto, es conveniente cobrar el valor de las publicaciones con base en el costo de diseño e impresión para efectos de su divulgación.
4. Que también en desarrollo de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, se expiden conceptos para el uso y/o aprovechamientos de los recursos naturales renovables, así como análisis de laboratorio y venta de la información registrada en los diferentes sistemas de monitoreo, información geográfica y estaciones localizadas dentro de la jurisdicción de la entidad.
5. Que es función del Director General, administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
6. Que es necesario establecer las tarifas que cobrará la Corporación por los diferentes servicios que preste, a través de cada una de las dependencias responsables de las actividades que generan dichos servicios.
7. Con fundamento en los anteriores considerandos, El Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira, CORPOGUAJIRA, en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar las tarifas para el cobro de las publicaciones y diferentes servicios que a través de sus dependencias presta la Corporación, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2º: Fijar el valor de los servicios que a continuación se mencionan:

CONCEPTOS TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	VALOR
• Interventoría en construcción de pozos	
Menos de 100 metros de profundidad, circulación directa.	\$ 4.000.000,00
De 100 a 150 metros de profundidad.	\$ 6.000.000,00
De 151 a 200 metros de profundidad.	\$ 8.000.000,00
De 201 a 250 metros de profundidad.	\$10.000.000,00
Mayores de 250 metros de profundidad (Por metro adicional)	\$ 30.000,00
• Concepto técnico para aljibe	\$ 550.000,00
• Concepto técnico para perforación de pozos	\$ 1.100.000,00
• Limpieza de aljibe con compresor	\$ 100.000,00/hora
• Pruebas de bombeo	\$ 350.000,00
• Valor toma de registro eléctrico de pozos	
Hasta 100 metros de profundidad	\$ 1.500.000,00
De 100 a 150 metros de profundidad.	\$ 1.800.000,00
De 151 a 250 metros de profundidad.	\$ 2.000.000,00
Mayores de 250 metros de profundidad. (Por metro adicional)	\$ 50.000,00
• Sondeos Eléctricos Verticales	
A 100 metros de AB/2	\$ 1.500.000,00
De 100 a 150 metros de AB/2	\$ 1.800.000,00
De 151 a 250 metros de AB/2.	\$ 2.000.000,00
Mayores de 250 metros de profundidad de AB/2. (Por metro adicional)	\$ 10.000,00
• Inspección con video sonda	
Hasta 150 metros de profundidad	\$ 750.000,00
De 151 a 250 metros de profundidad.	\$ 1.000.000,00
Mayores de 250 metros de profundidad (Por metro adicional)	\$ 50.000,00
• Toma de niveles	\$ 250.000,00
• Caracterización de campo Ph, OD, Conductividad Eléctrica y Temperatura.	\$ 250.000,00

Parágrafo: En el valor indicado por expedición del concepto y demás servicios, queda incluida la visita técnica al predio.

Artículo 3°: Fijar las siguientes sumas por concepto de información cartográfica:

SERVICIOS SIGSTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICA	VALOR (\$)	
A. COPIA DE ARCHIVOS MAGNETICOS EN PAPEL BOND (AUROPLOT 90), MEDIANTE PLOTTER	ACHURADO	RELLENO
1. Tamaños entre 100 X 70 cm y 70 X 50 cm	\$ 31.350,00	\$ 112.830,00
2. Tamaño 50 X 35 cm	\$ 19.120,00	\$ 68.800,00
3. Tamaño carta	\$ 11.700,00	\$ 42.000,00
B. COPIA DE ARCHIVOS MAGNETICOS EN PAPEL ALBANENE (AURO PRINT 115) MEDIANTE PLOTTER		
1. Tamaños entre 100 X 70 cm y 70 X 50 cm	\$ 39.950,00	\$ 119.500,00
2. Tamaño 50 X 35 cm	\$ 35.340,00	\$ 107.555,00
3. Tamaño carta	\$ 13.829,00	\$ 41.486,00
C. COPIA DE ARCHIVOS MAGNETICOS EN PAPEL SEGURIDAD (AURO CROME P100), MEDIANTE PLOTTER		
1. Tamaños entre 100 X 70 cm y 70 X 50 cm	\$ 62.931,00	\$ 194.147,00
2. Tamaño 50 X 35 cm	\$ 49.541,00	\$ 141.284,00
3. Tamaño carta	\$ 30.796,00	\$ 93.726,00
D. MATERIAL CARTOGRAFICO DIGITALIZADO, ARCHIVOS EN MEDIO MAGNETICO DE INFORMACIÓN BASICA, A ESCALA 1:25.000	\$ 84.423,00	
E. MATERIAL CARTOGRAFICO DIGITALIZADO, ARCHIVOS EN MEDIO MAGNETICO DE INFORMACIÓN TEMATICA, A ESCALA 1:250.000	\$ 21.106,00	
F. ARCHIVO EN MEDIO MAGNETICO DEL	\$ 244.826,00	

MAPA DE LA GUAJIRA EN ESCALA 1:500.000 ARCHIVOS DXF – (IGAC)	
G. Fotocopias, tamaño carta u oficio.	\$ 100,00

Parágrafo: La información disponible en medio magnético puede suministrarse en CD. El valor adicional por CD de \$3.000.00. No se acepta el suministro de este material por parte del usuario como medida de seguridad informática.

Artículo 4°: Fijar las siguientes sumas por concepto de Análisis de Agua, Suelos y Residuos Sólidos- Laboratorio Ambiental.

ITEMS	PARAMETROS	METODO O TECNICA	TARIFA (\$)
1	Acidez	Titulometrico (SM 2310 B)	7.300,00
2	Alcalinidad a la fenolftaleina	Titulometrico (SM 2320 B)	8.000,00
3	Alcalinidad total	Titulometrico (SM 2320 B)	7.900,00
4	Amonio	Fotométrico (SM 4500 – NH3 F)	16.900,00
5	Calcio	Fotométrico (SM 3500 – Ca B)	22.900,00
6	Cloro residual	Colorimétrico (SM 4500 G)	7.400,00
7	Cloruros	Titulometrico (SM 4500-CI C)	13.700,00
8	Coliformes totales	Filtración por membrana (SM 9222)	46.900,00
9	Coliformes fecales	Filtración por membrana (SM 9222)	46.900,00
10	Color	Colorimétrico (SM 2120 B)	6.200,00
11	Conductividad	Electrométrico (SM 2510 B)	8.200,00
12	Dureza total	Titulometrico (SM 2340 C)	13.800,00
13	Dureza cálcica	Titulometrico (SM 2340 C)	15.800,00
14	Demanda Bioquímica de Oxigeno (DB05)	Incubación Winkler (SM 5210 B)	39.400,00
15	Demanda química de oxigeno (DQO)	Fotométrico (SM 5220 D)	51.600,00
16	Fosfatos	Fotométrico (SM 4500 – PO4 E)	16.500,00
17	Fósforo total (-P)	Fotométrico (SM 4500 – P E)	23.600,00
18	Hierro	Fotométrico (MERCK 14761)	15.800,00
19	Magnesio	Fotométrico (SM 3500 – Mg B)	21.400,00
20	Manganeso	Fotométrico (SM 3500 – Mn B)	18.200,00
21	Nitratos	Fotométrico (SM 4500 – NO3 B)	25.600,00
22	Nitritos	Fotométrico (SM 4500 – N02 B)	16.600,00
23	Nitrógeno Total	Fotométrico (MERCK 14537)	43.200,00
24	Ortofosfato –P	Fotométrico (SM 4500 – PO4-P-E)	16.500,00
25	Oxigeno disuelto (OD)	Electrodo Membrana (SM 4500-O G)	11.200,00
26	Potasio	Fotométrico	37.800,00
27	PH	Electrométrico	8.200,00
28	Recuento mesófilos	UFC	46.900,00
29	Salinidad	Electrométrico	8.200,00
30	Silicio	Fotométrico	16.800,00
31	Sodio	Fotométrico	41.400,00
32	Sólidos Disueltos	Gravimétrico	14.200,00
33	Sólidos Sedimentables	Gravimétrico	9.200,00
34	Sólidos Suspendidos Totales (SST)	Gravimétrico	17.900,00
35	Sólidos Totales (ST)	Gravimétrico	14.200,00
36	Sulfatos	Fotométrico	37.400,00
37	Temperatura	Electrométrico	6.700,00
38	Turbiedad	Nefelométrico	4.900,00

ANÁLISIS	TARIFA (\$)
Análisis fisicoquímico: pH, Turbiedad, Color Real, Dureza Total, Alcalinidad Total, Cloruros, Hierro Total, Nitritos, Sulfatos, Cloro Residual (si el agua es clorada), Sólidos Sedimentables.	141.100,00 (con cloro residual) 131.000,00 (sin cloro residual)
Análisis Microbiológico: Organismos indicadores de contaminación, Coliformes Totales y Coniformes Fecales (E:Coli), Recuento de Microorganismos Mesófilos (adicional en aguas tratadas)	93.800,00 (Colifomes por NMP y recuento) 93.800,00 (Coliformes P.A. y recuento)

Análisis Fisicoquímico de Tasas Retributivas: PH, DBO5, DQO, Sólidos Suspendidos Totales, Temperatura y Oxígeno Disuelto	135.000,00
Análisis Fisicoquímicos de Aguas Subterráneas	360.600,00
Análisis Microbiológicos de Aguas Subterráneas	93.800,00 (Coliformes por NMP y recuento) 93.800,00 (Coliformes P.A. y recuento)
Análisis Fisicoquímicos de Agua de Mar	190.300,00
Análisis Microbiológicos de Agua de Mar	93.800,00 (Coliformes por NMP y recuento) 93.800,00 (Coliformes P.A. y recuento)

Artículo 5°: Fijar las siguientes sumas por otros servicios prestados por la Corporación

PRESTAMO DE AUDITORIOS	VALOR
Auditorio (Audiovisuales) Riohacha	\$50.000,00 hora o fracción.
Auditorio (Audiovisuales) Fonseca	\$25.000,00 hora o fracción

Artículo 6°: A los valores señalados anteriormente se les debe adicionar el IVA.

Artículo 7°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese y Cúmplase.

Dado en Riohacha, a los nueve (9) días del mes de febrero de 2009

ARCESIO JOSÉ ROMERO PEREZ
Director General

Proyectó y Revisó: Fare R. - Omar O